

## ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

### ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA ASOCIACIÓN PERUANA DE COMUNICACIÓN PROMOTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "INSTITUTO PERUANO PUBLICIDAD-IPP"

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Lic. Sergio David Bravo Cucci, identificado con DNI N° 09536762, encargado mediante Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN PERUANA DE COMUNICACIÓN** con RUC 20109716244, con domicilio legal en Av. Jorge Basadre N° 367, distrito de San Isidro, Provincia y departamento de Lima, en su calidad de promotor del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "INSTITUTO PERUANO PUBLICIDAD-IPP"**, a quienes en adelante se denominará **IPP**; representado por su asociado, Sr. Andrés Ignacio Romero Dacal, identificado con DNI N° 09336928, quien cuenta con la representación legal para la suscripción de Convenios de acuerdo al Asiento 0017 de la Partida N° 01808214 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 29 de abril de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS NUEVOS<sup>1</sup>.
- 1.2. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe, N° 2200-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio N° 107-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de modificar el Calendario Académico correspondiente al semestre 2016-II para BECARIOS NUEVOS de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales entregadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado.
- 1.3. Con el Informe N° 1837-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OA-UFCEP la Unidad de Fiscalización y Control Previo de la Oficina de Administración, en

<sup>1</sup> Becarios Nuevos: ingresantes en el año 2016



cumplimiento de lo estipulados por las Normas para la ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú ha establecido el Calendario de Pagos que corresponde al Calendario Académico modificado.

**SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

- 2.1. Modificar el Anexo N° 01 "Calendario Académico" del Convenio N° 107-2016-VMGI-PRONABEC.
- 2.2. Modificar el Anexo N° 02 "Conceptos y Montos por Servicios Académicos para toda la carrera y Calendario de Pagos 2016" del Convenio N° 107-2016-VMGI-PRONABEC

**TERCERA: MODIFICAR LOS ANEXOS N° 01 Y N° 02 DEL CONVENIO N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC**

LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

- 3.1. Modificar el Calendario Académico incluido en el Anexo N° 01 del Convenio N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

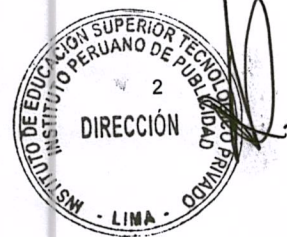
**BECARIOS NUEVOS<sup>1</sup>**

Inicio de Clases	26 de Setiembre de 2016	
Exámenes parciales	Primera Evaluación	Del 24 al 29 de Octubre del 2016
	Segunda Evaluación	Del 26 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2016
Ultimo día de clases	21 de Enero de 2017	
Exámenes Finales	Del 23 al 28 de Enero de 2017	
Entrega de Notas	03 de Febrero de 2017	

- 3.2. Modificar el Calendario de Pagos incluido en el Anexo N° 02 del Convenio N° 107-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el mismo que queda establecido de la siguiente manera:

**BECARIOS CONVOCATORIA 2016**

SEMESTRE 2016-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Octubre 2016
2	Pensiones	1	Noviembre 2016
		2	Diciembre 2016
		3	Enero 2017
		4	Febrero 2017



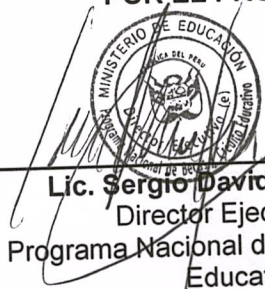
**CUARTA : VIGENCIA**

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.


**POR EL PRONABEC**



  
**Lic. Sergio David Bravo Cucci**  
Director Ejecutivo (e)  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

**POR LA ENTIDAD**



  
**Andrés Ignacio Romero Dacosta**  
Asociado  
IESTP "Instituto Peruano de Publicidad - IPP"

Fecha: 31 AGO 2016

